

**En lo principal**, solicita ampliación de plazo; y, **en el otrosí**, acredita personería y acompaña documento en que consta.

SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



Rodrigo Olea Portales, ingeniero civil industrial, en representación, según se acredita en un otrosí de esta presentación, de **Puerto Central S.A.**, en autos sobre medidas provisionales pre-procedimentales, al Señor Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente digo:

Mediante Resolución Exenta N°716, de fecha 7 de julio de 2017 ("Resolución Exenta N°716"), el Señor Superintendente del Medio Ambiente ordenó a mi representada adoptar las medidas provisionales pre-procedimentales de las letras a) y f) del artículo 48 de la Ley Orgánica Constitucional de la Superintendencia del Medio Ambiente. De acuerdo a la letra c) del resuelvo primero de Resolución Exenta N°716, el Señor Superintendente del Medio Ambiente ordenó a mi representada la implementación, en el plazo de 12 días hábiles, de una serie de obras que impidan que el material arrastrado por las aguas lluvias escurran por la quebrada hacia el tranque El Cardal. En la misma letra, se ordenó además la entrega, dentro del plazo de 15 días hábiles, de determinados documentos como medios de verificación de la construcción de las obras antes indicadas.

Encontrándome dentro de plazo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N°19.880, solicito al Señor Superintendente del Medio Ambiente se sirva conceder a mi representada una ampliación de los plazos antes señalados por el máximo que en derecho proceda, conforme a los argumentos que a continuación se exponen.

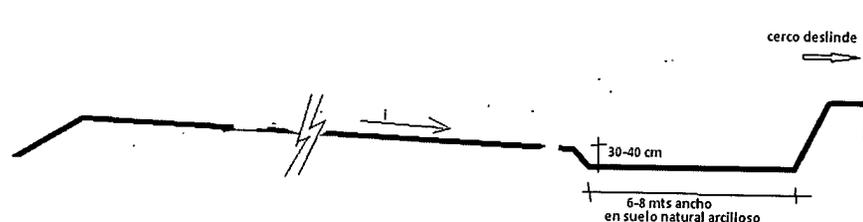
Mi representada se encuentra ejecutando todas las acciones y trabajos necesarios para implementar las obras que impidan que el material arrastrado por las aguas lluvias escurra por la quebrada hacia el tranque El Cardal. Sin embargo, atendida la envergadura de las obras que mi representada está realizando, se hace necesario contar con un plazo adicional para que las mismas puedan ser debidamente concluidas.

En efecto, las referidas obras requieren de la ejecución de distintos trabajos tanto en el botadero Las Pataguas como en la quebrada que llega hasta el tranque El Cardal. Dichas obras han sido diseñadas considerando que aguas arriba del botadero no existe aporte de aguas de quebradas, manantiales o vertientes, pues éste está ubicado al inicio de la quebrada que posteriormente llega al tranque El Cardal. De esta forma, el escurrimiento de agua que corre por esta quebrada sólo se reduce al aporte de aguas lluvias invernales.

Los trabajos que se realizarán comprenden la ejecución de las siguientes obras:

- Obras de emparejamiento del terreno, generando pendientes que permiten que las aguas lluvias escurran hacia una piscina generada en el borde del terreno natural arcilloso, adyacente al camino publico G-962-F. Dichas aguas lluvias se mantendrán acumuladas hasta su evaporación natural en una piscina de acumulación de 200 metros de largo, 6 metros de ancho y 0,3 metros de profundidad, totalizando una capacidad de aproximadamente 360 m<sup>3</sup>. Adicionalmente, los extremos de esta piscina están protegidos por pretilos cubiertos de geotextil.

A continuación se acompaña una figura que grafica la obra descrita anteriormente:

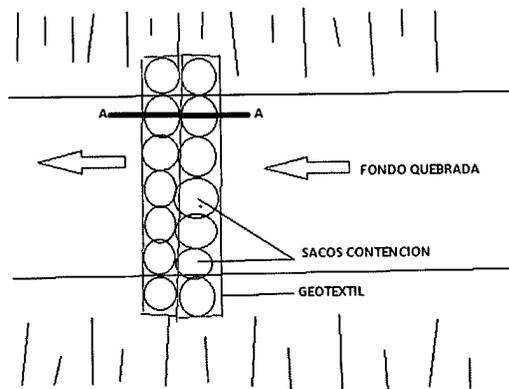


ESQUEMA DE TRABAJO EN SUPERFICIE DE TERRAPLEN, Y PISCINA DE ACUMULACIÓN AGUAS LLUVIAS

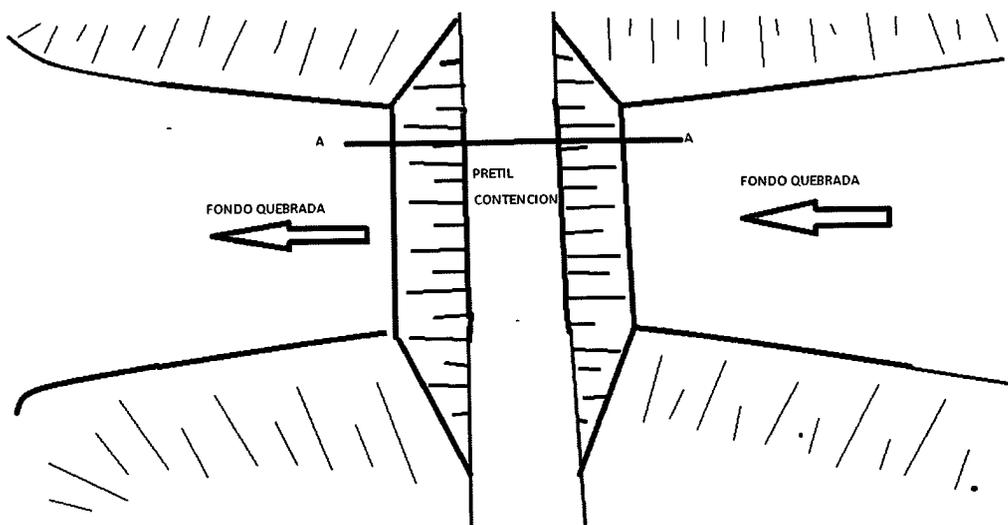
- Construcción de tres medidas de contención adicionales a lo largo de la quebrada. Las dos primeras corresponden a pretilos de contención, contruidos mediante Big Bags rellenos de arena y protegidos con

geotextil, los cuales permiten la contención de sedimentos. La tercera medida de contención corresponde a la construcción de un pretil en la boca de salida de la quebrada, antes que la misma confluya con el cauce de agua que descarga en el tranque El Cardal. Este pretil se construye con un terraplén con rellenos de material granular y arcilloso, protegido en su talud aguas arriba con un geotextil, impidiendo así el arrastre de sedimentos.

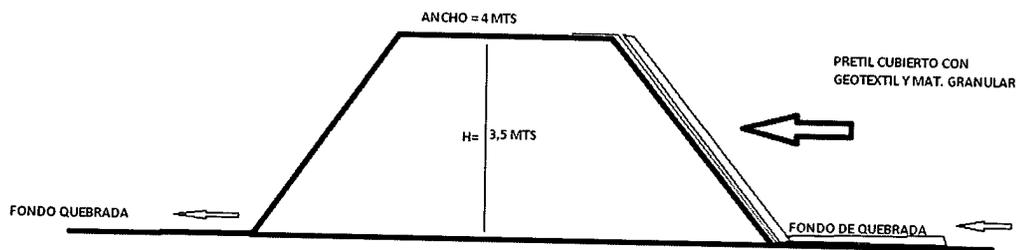
A continuación se acompañan tres figuras que grafican las obras de contención antes descritas:



PRETIL CON SACOS BIG BAG Y GEOTEXTIL



PLANTE ESQUEMATICA PRETIL DE CONTENCIÓN



PERFIL TRANSVERSAL DE PRETEL DE CONTENCIÓN SEDIMENTOS

Ahora bien, como la Superintendencia del Medio Ambiente conoce, el botadero Las Pataguas está localizado en una zona que presenta desniveles importantes. Asimismo, la quebrada que llega al tranque El Cardal posee zonas de difícil acceso, con pendiente pronunciada, que hacen difícil la ejecución de trabajos. A lo anterior se suma el hecho de que las recientes lluvias impiden el tránsito seguro por muchas de las zonas donde se están realizando trabajos. Las circunstancias anteriormente señaladas determinan que no sea posible concluir las obras que mi representada está realizando en el plazo de 12 días hábiles otorgado.

Adicionalmente, se debe tener presente que las obras en concreto están siendo ejecutadas por un contratista especializado en dichas materias, circunstancia que en ocasiones genera algunas demoras o contratiempos debido a la coordinación de distintos elementos para la correcta realización de los trabajos.

En consecuencia, mi representada requiere de una ampliación del plazo originalmente concedido para poder cumplir con lo ordenado en la letra c) del resuelto primero de Resolución Exenta N°716. Dicha ampliación se requiere con el exclusivo objeto de poder realizar las obras y preparar la documentación de verificación conforme a las exigencias requeridas por la Superintendencia del Medio Ambiente.

**POR TANTO,**

al Señor Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente pido: acceder a lo solicitado, otorgando a mi representada una ampliación de los plazos indicados en la letra c) del resuelvo primero de la Resolución Exenta N°716, por el máximo de días que en derecho proceda.

**OTROSÍ:** Ruego al Señor Superintendente del Medio Ambiente tener presente que mi personería para representar a Puerto Central S.A. consta en escritura pública de fecha 28 de julio de 2011, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, cuya copia simple acompaño a esta presentación.

Sírvase el Señor Superintendente del Medio Ambiente: tener por acreditada mi personería y por acompañado el documento en que consta.

Andrés Ocaña

